

RESOLUCIÓN N° 0957 2018 MAYO 24

"Por la cual se modifica la resolución N° 0711 de fecha 02 de mayo del año 2018, que otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN "DIGNITAS"

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la resolución N° 0711 de fecha 02 de mayo del año 2018, otorgó licencia de funcionamiento bienal a la "FUNDACION "DIGNITAS"

Que por error inadvertido en la parte resolutoria del artículo primero se otorgó Licencia de Funcionamiento transitoria a la Fundación Dignitas" cuando la intención es "Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal" tal cual como se describe en la parte considerativa del acto administrativo y en la tabla adjunta en la parte resolutoria de dicha Resolución en la cual se omitió también colocar la edad poblacional correspondiendo está a Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 años con derechos inobservados, amenazados o Vulnerados Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado.

Que el equívoco cometido, según la doctrina, corresponde a un error material de confección o transcripción, subsanable por la denominada corrección material del Acto.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la resolución N° 0711 de fecha 02 de mayo del año 2018 con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 0711 de fecha 02 de mayo del año 2018, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento a "FUNDACION "DIGNITAS", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento Bienal a la "FUNDACION "DIGNITAS",

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años
Modalidad	Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 AÑOS con derechos inobservados, amenazados o Vulnerados Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado.
Capacidad de Atención Instalada	No Aplica
Dirección Sede Operativa	Ciudad de Cartagena de Indias D. T, Barrio Daniel Lemaitre Carrera 17 # 71 – 25, Municipio Cartagena Barrio Getsemani calle largar N° 19B – 04.
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena de Indias D. T, Barrio villa estrella Transversal 54 # 60-863

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE incólume el resto de la resolución N° 0711 de fecha 02 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, 2018 MAYO 24

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Escandón R.
CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Proyectó: Evelis Margarita Guerrero Echeverri / Revisó: Maura Judith Manjarres García

Sede de la Dirección Regional
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
 66 000 35
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
 8080

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Venticinco (25) días del mes de Mayo de 2018, Yo Maura Judith Monjarres Garcia, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1129571701 de Barranquilla notifico personalmente al señor (a) Quilis Rodriguez Zuniga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45767053 del contenido de la Resolución No. 0957 del 24 de Mayo de 2018, por la cual se Modificó la Resolución 711 del Dos de Mayo del año 2018

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él NO procede Recurso alguno.

Quilis Rodriguez Z.

EL NOTIFICADO

C.C. 45.767.053 *ef.*

Maura Judith Monjarres G.

EL NOTIFICADOR

C.C. 1129-571-701



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0957 de fecha Veinticuatro(24) de Mayo de 2018, "Por la cual

Se modifica la Resolución 0711 del Dos de Mayo de 2018

, se notificó de manera personal el día Veintiocho (28) de Mayo de 2018 a Quelis Rodriguez Zuñiga, quien actuó en calidad de Representante legal

__ y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintinueve (29) de Mayo de 2018

Cartagena de Indias, D.T. y C. 29 de Mayo de 2018

MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar